

CÓDIGO DE LA ESPERANZA

Universidad INCCA de Colombia, 2025

CÓDIGO DE LA ESPERANZA

Universidad INCCA de Colombia

Universidad INCCA de Colombia Bogotá D.C.
25 de julio de 2025

Susan Andrea Rodríguez Rodríguez
Presidente. Miembro Misional.

Mauricio Augusto Bobadilla Lozano
Miembro Misional

Dorys Andrea Carreño Sotelo
Rectora

Omar Santiago Sepúlveda Cardona
Vicerrector General

Laura Milena Villar Piraquive
Secretaría General

Javier Rodríguez
Asesor

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acto Constitutivo No. 354 del 25 de julio de 2025

“Por medio del cual se aprueba el Código de la Esperanza de la Universidad INCCA de Colombia”.

El Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, un servicio público con función social y un factor determinante del acceso a otros derechos fundamentales. En consecuencia, las instituciones educativas tienen el deber de garantizar el cumplimiento de esta función social, promoviendo la calidad, la equidad y la formación integral de los ciudadanos. Asimismo, el artículo 69 reconoce la autonomía universitaria como un principio fundamental del ordenamiento colombiano, permitiendo a las universidades organizar su gobierno interno, diseñar sus programas académicos, establecer sus normas internas y dirigir su gestión administrativa y financiera con independencia.

Que, en desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 30 de 1992, en particular sus artículos 3° y 28, desarrolla el principio de autonomía universitaria, señalando que corresponde a las instituciones de educación superior expedir y modificar sus propios estatutos, conformar sus órganos de gobierno, dictar reglamentos internos, organizar sus funciones académicas, administrativas y financieras, y establecer mecanismos de autorregulación que aseguren el cumplimiento de su misión institucional y de los fines sociales de la educación superior.

Que, la Universidad INCCA de Colombia, conforme al artículo 1 de sus Estatutos, es una institución de educación superior, organizada como fundación de derecho privado sin ánimo de lucro, con autonomía académica, administrativa, presupuestal y patrimonial. Su propósito es prestar un servicio educativo de interés público, comprometido con la excelencia, la equidad, la responsabilidad social y la innovación, en el marco de una gobernanza participativa y transparente.

Que, la Universidad INCCA de Colombia hace parte de la RED BRITISH COLUMBIA EDUCATION GROUP. Esta RED es una asociación de derecho privado sin ánimo de lucro que articula instituciones educativas nacionales e internacionales con el propósito de

fortalecer la calidad, la cooperación interinstitucional, el intercambio de conocimientos y la adopción de buenas prácticas de gobernanza, gestión y docencia. La participación de la Universidad en esta RED representa una apuesta por el trabajo colaborativo, la integración del conocimiento y la internacionalización de la educación superior.

Que, los principios orientadores de la Universidad, consagrados en el Capítulo I de los Estatutos, establecen que la acción institucional debe estar guiada por valores como la transparencia, la ética, la responsabilidad social, la participación, la solidaridad, la equidad, la interculturalidad, el respeto a la diferencia, la innovación pedagógica y la sostenibilidad. Tales principios informan el actuar de todos los miembros de la comunidad educativa y orientan el diseño e implementación de las políticas institucionales.

Que, en virtud del artículo 21 de los Estatutos, el Consejo Superior Universitario es el órgano máximo de dirección institucional y tiene entre sus funciones la de crear y aprobar reglamentos, lineamientos, manuales y demás instrumentos de gestión institucional, en consonancia con los fines misionales de la Universidad. Este mismo artículo establece que es competencia del Consejo Superior aprobar el plan estratégico institucional y establecer directrices de la Esperanza y gobernanza.

Que, conforme al artículo 29 de los Estatutos, el Presidente del Consejo Superior Universitario tiene entre sus funciones impulsar la formulación y actualización de políticas institucionales en materia de gobernanza universitaria, asegurando su alineación con la misión y visión de la institución. Esta facultad implica la posibilidad de liderar la adopción de instrumentos normativos de autorregulación como el presente Código de la Esperanza.

Que, el Código de la Esperanza se concibe como un instrumento de regulación interna y de autorregulación que consolida los principios, normas y buenas prácticas que deben regir el ejercicio del poder universitario, en el marco del respeto por la autonomía, la legalidad, la transparencia, el control social, la ética pública y la eficacia institucional. Su adopción permite generar confianza en la comunidad universitaria, promover el desempeño institucional responsable, prevenir conflictos de interés, fomentar la rendición de cuentas y garantizar la estabilidad del gobierno corporativo.

Que, la implementación de este Código se encuentra armonizada con el modelo de RED en el cual se estructura la Universidad, dado que establece estándares comunes de conducta y gobernanza entre las instituciones que integran la RED British Columbia Education Group, lo cual facilita la coordinación, la integración y la sinergia entre sus miembros. Además, contribuye a la consolidación de una cultura organizacional basada en la colaboración, la confianza y el compromiso institucional.

Que, en consecuencia, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos y la ley, el Consejo Superior Universitario considera procedente la adopción del presente Código de la Esperanza como parte de su arquitectura normativa institucional, reafirmando su compromiso con la excelencia, la transparencia, la legitimidad institucional y el fortalecimiento del modelo de gobernanza en RED.

Que, en sesión Consejo General del 25 de julio de 2025, la Doctora Susan Andrea Rodríguez presentó la propuesta de aprobación del Acto Constitutivo: “*El Código de la Esperanza de la Universidad INCCA de Colombia*”. La propuesta fue debatida y recomendada al Consejo Superior Universitario.

Que, en sesión Consejo Superior Universitario 25 de julio de 2025, la Doctora Susan Andrea Rodríguez presentó la propuesta de aprobación del Acto Constitutivo: “*El Código de la Esperanza de la Universidad INCCA de Colombia*”. La propuesta fue debatida y aprobada por unanimidad por los miembros del órgano colegiado.

Que, el proyecto de Acto Constitutivo fue avalado en legalidad por la Secretaría General, quien corroboró que: (i) su contenido es afín con la normativa general concordante de la Educación Superior; (ii) su formulación corresponde con lo definido en la norma institucional, y; (iii) lo aquí dispuesto fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en sesión plenaria.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Código de la Esperanza. Apruébase el Código de la Esperanza de la Universidad, como instrumento orientador de la gestión institucional, la conducta ética de sus miembros y la transparencia en el ejercicio del gobierno universitario, en concordancia con los principios y valores definidos en el modelo organizativo de la *Red British Columbia Education Group*.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Código será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de los órganos de gobierno, directivos, funcionarios y demás colaboradores de la Universidad, en el ejercicio de sus funciones y en todas las actuaciones institucionales.

Artículo 3. Principios rectores. La actuación de quienes ejercen funciones de gobierno y administración en la Universidad deberá guiarse por los principios de legalidad,

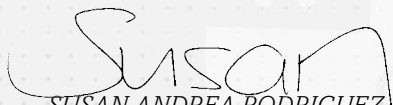
responsabilidad, transparencia, participación, rendición de cuentas, eficiencia, integridad, equidad y compromiso con la excelencia académica y la gestión misional.

Artículo 4. Publicidad y difusión. El Código de la Esperanza deberá ser publicado en los medios oficiales de la Universidad y difundido entre todos los integrantes de la comunidad universitaria. Las instancias responsables de su cumplimiento adoptarán las estrategias necesarias para su implementación, conocimiento y apropiación institucional.

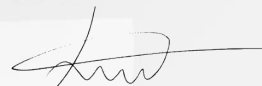
Artículo 5. Evaluación y actualización. El Consejo Superior Universitario podrá revisar y actualizar el contenido del presente Código cuando lo considere pertinente, garantizando su coherencia con los estatutos, la normatividad vigente y las dinámicas propias de la organización.

Artículo 6. Vigencia. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SUSAN ANDREA RODRIGUEZ
*Presidente del Consejo Superior Universitario
Representante Legal*



LAURA MILENA VILLAR
Secretaria General

*Aprobó. Consejo Superior Universitario.
Revisó. Autoridades Unipersonales.*

CONTENIDO

CONTENIDO	7
NORMATIVIDAD	8
OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	9
CAPÍTULO I. GENERALIDADES.....	10
1.1. De la conformación del Código de la Esperanza de la Universidad.....	10
1.2. Identidad Institucional.....	12
1.3. Declaración de Acuerdo.....	14
1.4. Misión.....	15
1.5. Visión.....	15
1.6. Glosario de términos.....	15
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	19
2.1. Respeto	19
2.2. Lealtad.....	19
2.3. Honestidad.....	19
2.4. Solidaridad	19
2.5. Justicia.....	20
2.6. Probidad.....	20
CAPÍTULO III. POLÍTICAS DE LA ESPERANZA.....	21
3.1. De las políticas de la esperanza para la gestión institucional.....	21
3.2. Compromiso a la legalidad	21
3.3. Compromiso para la integridad y transparencia.....	21
3.4. Compromiso con la propiedad intelectual.....	21
3.5. De las políticas de buen gobierno para la gestión del talento humano.....	21
CAPÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE LA ESPERANZA.....	25
4.3. Reforma de Código de la Esperanza.....	25
4.4. Divulgación del Código de la Esperanza.....	26

NORMATIVIDAD

En el marco del fortalecimiento de la gobernanza institucional y bajo la visión de consolidar un modelo educativo en RED, el Código de Buen Gobierno se articula integralmente con los principales instrumentos normativos y estratégicos de la Institución. En línea con el proceso de construcción del “*Código de la Esperanza*”, este documento armoniza el Documento Marco, el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus subdocumentos asociados, como el Sistema Orgánico de Aprendizaje (SOA), el Proyecto Educativo del Sistema (PES), el Plan Estratégico Universitario (PEU) y el Plan Maestro de Infraestructura (PMI), entre otros.

A través de esta articulación, el Código de Buen Gobierno establece una ruta clara de actuación ética y coherente para todos los estamentos e individuos que conforman la comunidad universitaria, integrando principios, valores y directrices que orientan el comportamiento y la toma de decisiones en el marco de la lógica, el razonamiento y la argumentación. De esta manera, se busca garantizar que cada actuación institucional contribuya de forma armónica al propósito común de construir un proyecto universitario sólido, ético, innovador y de profundo compromiso social.

Este Código se fundamenta en el marco normativo nacional e interno de la institución, incluyendo los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, en especial los relativos a la educación superior (artículos 67 y 69), la Ley 30 de 1992, y las disposiciones internas contenidas en los Estatutos Institucionales adoptados mediante acuerdo del Consejo Superior Universitario.

Particularmente, este Código se ajusta a la estructura organizativa definida en el modelo de Universidad en RED adoptado por la institución, en donde se privilegia la articulación funcional, la autonomía relativa de sus componentes y la gobernanza compartida bajo líneas de dirección misional y estratégica.

Este documento también encuentra respaldo en los principios generales de derecho administrativo, la Ley 489 de 1998 sobre organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como en los referentes internacionales de la Esperanza universitaria.

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objetivo

El Código de la Esperanza de la Universidad INCCA de Colombia se constituye como un instrumento de Buen Gobierno, guiado por los principios constitucionales, legales, estatutarios y, especialmente, por el modelo de gobernanza en RED que orienta la vida institucional. Su propósito es inspirar y consolidar una cultura organizacional cimentada en la integridad, la transparencia, la corresponsabilidad y la rendición de cuentas, entendidas no solo como deberes formales, sino como expresiones vivas de una ética compartida.

Este Código no se limita a regular comportamientos: convoca, orienta y da sentido. Dirige la actuación de todos los órganos de gobierno, autoridades unipersonales y actores institucionales, articulando sus acciones con los valores fundamentales de respeto, lealtad, honestidad, solidaridad, justicia y probidad. Asimismo, promueve el respeto por la autonomía universitaria y el cumplimiento del mandato social de la educación superior, entendida como bien común y como proyecto colectivo de transformación.

Ámbito de aplicación

El Código de la Esperanza es vinculante para todos los actores que conforman o interactúan con la Universidad INCCA de Colombia: órganos de gobierno, autoridades institucionales, directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, egresados, aliados estratégicos y demás integrantes de su ecosistema relacional.

Su alcance se extiende tanto a la sede principal como a todos los escenarios en los que hace presencia y que componen su modelo de gobernanza en RED. Asimismo, aplica a todos los espacios, contextos y relaciones donde la Universidad ejerce influencia o es influida, dentro del marco de su compromiso ético con la sociedad.

Este Código promueve estándares elevados de conducta y responsabilidad frente a los diversos grupos de interés, internos y externos: familias, comunidades académicas, entes de control, sectores público y privado, organizaciones sociales y la ciudadanía en general. En cada interacción, propone una gobernanza basada en el reconocimiento mutuo, el respeto a la dignidad y la esperanza como principio orientador de la vida institucional.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1. De la conformación del Código de la Esperanza de la Universidad

“Probablemente de todos nuestros sentimientos el único que no es verdaderamente nuestro es la esperanza. La esperanza le pertenece a la vida, es la vida misma defendiéndose”.

Julio Cortázar.

El Código de la Esperanza se erige como el Código de Buen Gobierno de esta institución educativa viva. Su título no es una figura retórica ni una expresión simbólica: es una afirmación consciente y deliberada. Nombrarlo así implica asumir la esperanza como eje rector de la vida institucional, fundiendo en un solo concepto una visión filosófica, un fundamento normativo-formal y un horizonte misional. Este código no solo regula: convoca, inspira y orienta. Es norma, pero también es brújula y semilla.

Esperanza, reconocimiento y justicia: una reflexión filosófica.

En el marco de la teoría crítica contemporánea, la esperanza puede ser comprendida como una fuerza ética y social, íntimamente vinculada con las nociones de reconocimiento y justicia. Según Axel Honneth, el motor profundo de la vida social es la espera normativa de ser reconocido: cada ser humano actúa en la confianza de que será tenido en cuenta, valorado y respetado por quienes lo rodean. Esta confianza, aunque tácita, es constitutiva del tejido social y del sentido de dignidad personal. Es, en esencia, una forma de esperanza activa: la certeza moral de que mi existencia importa, de que tengo un lugar legítimo en el mundo común.

Cuando esta expectativa es defraudada —cuando el reconocimiento es negado, ignorado o degradado— surge la lucha, no solo por derechos materiales, sino por restaurar el vínculo ético que sustenta la convivencia. La lucha por el reconocimiento es una lucha por volver a esperar con legitimidad. Por eso, en el pensamiento de Honneth, la esperanza no es ingenuidad, sino conciencia moral en movimiento, una energía interior que impulsa la transformación social en clave de justicia.

En este sentido, esperanza, reconocimiento y justicia se entrelazan como un triángulo fundacional: la esperanza de ser reconocidos sostiene nuestras exigencias de justicia, y solo

en una sociedad justa esa esperanza puede realizarse plenamente. Desde esta mirada, el buen gobierno institucional no puede ser otra cosa que un dispositivo para fomentar relaciones de reconocimiento mutuo: generar condiciones éticas, normativas y organizacionales donde toda persona se sienta vista, escuchada y valorada, no solo por lo que produce, sino por lo que es.

Este Código parte de esa premisa: gobernar bien es reconocer bien. Y solo donde hay reconocimiento, florece una esperanza robusta, transformadora, profundamente humana.

Esperanza como eje rector: fundamento jurídico-formal.

Más allá de la reflexión filosófica, el fundamento jurídico-formal del Código de la Esperanza descansa en principios ampliamente reconocidos por los marcos normativos contemporáneos: el respeto por la dignidad humana, la centralidad del interés general, la ética de la transparencia y el principio de corresponsabilidad. Lo que este Código propone es unir estos pilares mediante un hilo conductor valorativo: la esperanza como virtud cívica activa, que no se limita a un sentimiento, sino que anima, orienta y estructura la acción institucional.

En este marco, la esperanza no es un deseo abstracto sino una categoría operativa, que dota de unidad ética a todas las obligaciones del buen gobierno. Es porque creemos en la posibilidad de una comunidad más justa, más libre y más solidaria, que diseñamos políticas y lineamientos educativos; es porque esperamos una convivencia con mayor equidad y respeto, que rendimos cuentas, cuidamos el lenguaje institucional y estructuramos nuestras decisiones conforme al debido proceso.

Así, este Código no busca solo cumplir la ley, sino dotarla de alma. La esperanza como principio jurídico-ético fortalece la legitimidad de las normas, al enraizarlas en el deseo compartido de un futuro mejor. Este horizonte proyectivo permite alinear la dimensión legal con la dimensión teleológica del gobierno institucional: no solo lo que debe hacerse, sino para qué debe hacerse. Y ese para qué es claro: dignificar la vida académica, proteger el sentido de lo comunitario y mantener viva la promesa de la educación como derecho y como bien común.

Misión institucional y proyección de futuro: la esperanza hecha proyecto.

La esperanza no es aquí una categoría abstracta ni un principio filosófico en el aire: es la experiencia encarnada que sostuvo a esta Universidad en su hora más crítica. Fue esperanza —compartida, discutida, soñada y, sobre todo, puesta en práctica— lo que nos permitió

permanecer de pie cuando todo parecía desmoronarse en el año 2019. Fue ella la que nos hizo regresar a las aulas vacías, abrir las puertas cuando pocos cruzaban, reorganizar papeles entre la incertidumbre y elegir el diálogo como primer recurso, no como último intento. En medio de la huelga, del éxodo de estudiantes y del asedio financiero, la esperanza se convirtió en decisión ética y política: la de no rendirse, la de reunirnos en los Encuentros de CONTRASTE para escucharnos, reconocernos y reconstruimos.

No hubo fórmulas perfectas, pero sí una certeza firme: esta Universidad, que nació del pensamiento diverso y del diálogo con las voces críticas de su tiempo, tenía derecho a renacer. Lo que para algunos era el fin de un ciclo, para nosotros fue el inicio de una refundación. Conversar fue nuestra estrategia, y esa conversación se hizo método, arquitectura, comunidad. Desde ese suelo compartido de palabra y técnica, nació la Arquitectura Estratégica Organizacional, que permitió recuperar no solo las finanzas, sino el sentido de proyecto colectivo. Por eso decimos que este Código no es un simple compendio técnico: es una declaración de sentido y de continuidad histórica, escrita con el pulso firme de quienes resistieron y con la mirada larga de quienes creen que la Universidad no se salva desde afuera ni desde arriba, sino desde adentro y desde todos.

Porque aquí, la esperanza no fue espera pasiva, fue fuerza activa. Fue trabajo común en medio de la fragilidad, fue política del reconocimiento, fue decisión de futuro. De esa esperanza que nos sostuvo, nace este Código: no como legado estático, sino como brújula viva que recuerda que toda gobernanza verdadera se edifica sobre el cuidado del otro, el compromiso con la palabra y la fe compartida en que es posible educar para transformar.

Finalmente, al inaugurar este Código de Buen Gobierno bajo el signo de la esperanza, convocamos a toda la comunidad educativa a compartir esta visión y hacerla carne en la vida cotidiana. Esperanza no es pasividad, no es consuelo, no es fuga: es compromiso lúcido, presencia activa, promesa de justicia. Que este Código nos recuerde que gobernar bien es cuidar, reconocer, restituir y construir, y que una institución solo es verdaderamente democrática cuando su esperanza se vuelve norma y su norma se vuelve esperanza vivida.

1.2. Identidad Institucional

La identidad de la Universidad INCCA de Colombia se nutre de una visión crítica, transformadora y contemporánea de la educación superior, entendida como un proceso dinámico, profundamente anclado en los desafíos sociales, tecnológicos, culturales y éticos del siglo XXI. En este marco, la Universidad adopta y consolida un modelo de educación superior en RED, caracterizado por la colaboración territorial, la descentralización funcional

y la articulación interinstitucional entre sedes, programas y comunidades académicas diversas.

Este modelo no es solo una estructura organizativa: es una expresión viva del principio de esperanza activa que guía nuestra acción institucional. La educación, concebida como derecho y bien común, se proyecta aquí como un medio de emancipación individual y colectiva. Educar, para esta Universidad, es dotar al ser humano de capacidades para comprender, interrogar y transformar su realidad. La libertad, en este horizonte, no es un punto de llegada, sino el resultado de un proceso formativo crítico, dialógico y orientado a la acción.

Desde su fundación en la década de 1960 por el Doctor Jaime Quijano Caballero, la Universidad ha asumido su papel como una escuela de nuevo tipo, apostando por una educación integral, pertinente y comprometida con el cambio social. Esa visión se materializa hoy en el modelo en RED y en los pilares que lo sostienen:

- La cualificación de sectores sociales estratégicos, con alto potencial transformador, y su incidencia en el desarrollo científico, técnico, artístico y cultural del país.
- La consolidación de un pensamiento crítico, analítico y colaborativo como eje del quehacer pedagógico.
- La formulación de propuestas educativas transdisciplinares, orientadas a la resolución de problemas reales en contextos específicos.
- La pertinencia académica, entendida como la capacidad de responder con agilidad y profundidad a las dinámicas regionales y globales.
- El estudio riguroso de las relaciones entre ser humano, tecnología y territorio, como núcleo del avance sostenible.
- La integración sistémica de lo académico y lo administrativo, mediante una lógica orgánica y coherente con la misión institucional.

En este marco, la Universidad INCCA de Colombia ha diseñado e implementado propuestas académicas flexibles y pertinentes, mediadas por entornos virtuales de aprendizaje y tecnologías emergentes, que buscan:

- Reducir las brechas estructurales de acceso a la educación superior en las regiones.
- Ampliar su cobertura formativa en todos los niveles autorizados por la ley.
- Incorporar de manera crítica y creativa las herramientas telemáticas

en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Consolidar un enfoque pedagógico coherente con su naturaleza de Universidad en RED, centrado en la justicia educativa y el reconocimiento de las diversidades.

Así, la Universidad INCCA de Colombia reafirma su identidad como institución viva, crítica y en movimiento, donde la esperanza no es consuelo ni evasión, sino principio rector de su acción formativa y de su apuesta decidida por la transformación social.

1.3. Declaración de Acuerdo

La Universidad INCCA de Colombia declara de manera consciente, ética y deliberada su voluntad de autorregularse, asumiendo que el Buen Gobierno no es solo un marco normativo, sino una expresión de madurez institucional y de compromiso con la construcción de lo público. Esta disposición se traduce en un compromiso firme con los principios consagrados en la Constitución Política, las leyes vigentes, los estatutos universitarios y, de manera especial, con los valores ético-normativos establecidos en el presente Código de la Esperanza.

La Universidad se compromete a orientar su acción institucional bajo una lógica de integridad, transparencia, responsabilidad y corresponsabilidad, no como mandatos impuestos, sino como acuerdos vitales con sus grupos de interés. Estos principios no solo guían la legalidad de su actuar, sino que dotan de sentido a su existencia como comunidad académica activa, crítica y transformadora.

En coherencia con su modelo de gobernanza en RED, la Universidad asume que la gestión institucional debe ser participativa y ética, centrada en el reconocimiento mutuo y en la construcción colectiva de sentido. Así, reafirma que su deber no se agota en el cumplimiento formal de la norma, sino que implica una apuesta cotidiana por dignificar la vida universitaria, fortalecer el tejido social y contribuir a la realización de una sociedad más justa, plural y solidaria.

El Código de la Esperanza es, por tanto, la expresión de un pacto institucional que trasciende el cumplimiento y se inscribe en la esfera del compromiso ético compartido. Con esta declaración, la Universidad convoca a todos los miembros de su comunidad a ejercer una gobernanza cuidadosa, coherente y esperanzada, en la que la autorregulación sea signo de libertad responsable y horizonte de transformación institucional.

1.4. Misión

La Universidad INCCA de Colombia forma ciudadanos críticos, autónomos y activos, que cultivan la actividad política democrática: con alta sensibilidad social y conciencia sobre la naturaleza, capaces de interpretar los contextos y sus problemáticas y proponer soluciones creativas y pertinentes en el marco de los derechos, para el desarrollo de las diversas comunidades y con especial atención a las históricamente excluidas, esto a través de una oferta educativa de calidad en ambientes investigativos con acentos en la extensión, en vía de la materialización de las libertades y con un compromiso irrestricto con el desarrollo del país y del mundo.

1.5. Visión

Para el año 2034, la Universidad INCCA de Colombia será reconocida por la evolución que tendrá como un epicentro transformador de la sociedad, enfocándose en que cada uno de los integrantes de su comunidad funjan como agentes activos y constructores de su entorno, a través de un Proyecto Educativo Institucional, PEI, y un Sistema Orgánico de Aprendizaje, SOA, basado en las Teorías Críticas. Nuestra institución estará totalmente internacionalizada, ofreciendo servicios educativos en un entorno de aprendizaje presencial, virtual e híbrido, entre otros, en el que la regionalización y la globalización se fomentan mediante alianzas estratégicas de trabajo en RED para impulsar la empleabilidad, el emprendimiento y la colaboración científica, buscando la inclusión de comunidades históricamente excluidas, la reconciliación con la naturaleza y su sustentabilidad.

1.6. Glosario de términos

Código de la Esperanza.

instrumento ético-normativo de autorregulación institucional que recoge los principios, compromisos y lineamientos orientadores del Buen Gobierno en la Universidad INCCA de Colombia. Más que un compendio de normas, este Código constituye una declaración viva de principios y una brújula de sentido, mediante la cual quienes ejercen funciones de dirección, administración y gestión asumen de manera consciente su deber de gobernar con integridad, eficiencia, transparencia y corresponsabilidad.

El Código de la Esperanza articula valores institucionales con prácticas concretas, promoviendo una cultura organizacional centrada en el reconocimiento mutuo, la rendición de cuentas y la construcción de confianza frente a los grupos de interés, tanto internos como externos. En coherencia con su carácter inspirador y transformador, este

Código no solo regula: convoca, orienta y afirma el compromiso colectivo con una educación superior digna, justa y profundamente humana.

Conflicto de Interés

En el contexto de la gobernanza universitaria en RED, se configura un conflicto de interés cuando no resulta posible armonizar de manera simultánea los intereses institucionales con los intereses personales, profesionales o de terceros vinculados a un miembro de la comunidad universitaria, ya sea autoridad, directivo, representante, docente o colaborador.

Existe conflicto de interés cuando una persona tiene un interés particular que pueda afectar o nublar su juicio objetivo, su independencia de criterio o su actuación en el ejercicio de sus funciones, comprometiendo el cumplimiento de los principios de lealtad, transparencia y responsabilidad que rigen la vida institucional. El solo riesgo potencial de que el discernimiento objetivo se vea comprometido constituye una situación que debe ser declarada y gestionada de manera oportuna, conforme a las políticas de integridad, ética y buen gobierno de la Institución.

Gobernabilidad

En el ámbito universitario en RED, la gobernabilidad se entiende como el conjunto de condiciones, capacidades y mecanismos que permiten a los órganos de gobierno y a sus autoridades ejercer de manera efectiva y legítima las competencias que les han sido conferidas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la institución.

La gobernabilidad se sustenta en el reconocimiento otorgado por los distintos grupos de interés —estudiantes, docentes, directivos, representantes misionales, aliados estratégicos y la comunidad académica en general—, y se materializa en:

- a) La competencia e idoneidad para conducir la gestión académica, administrativa y estratégica de acuerdo con el modelo educativo en RED —eficiencia—;
- b) La actuación con sujeción a principios éticos, de responsabilidad social y de prioridad del interés colectivo universitario sobre intereses particulares —integridad—; y
- c) La promoción activa de la transparencia mediante la comunicación abierta de decisiones, procesos y resultados institucionales —rendición de cuentas—.

Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo se refiere al conjunto de principios, normas y prácticas que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Universidad, con el fin de proteger los intereses de todos los grupos de interés (estudiantes, docentes, directivos, entes de control, etc.) y promover la eficiencia y la transparencia en la gestión empresarial.

Grupos de Interés

Se entiende por Grupos de Interés (o Stakeholders) a todas aquellas personas, colectivos o entidades que, de manera directa o indirecta, ejercen influencia sobre la Institución o son impactados por sus decisiones, actividades y resultados. Dentro de los grupos de interés se incluyen, entre otros, la RED, los estudiantes, docentes, directivos, autoridades unipersonales, directores de programa, responsables académicos y administrativos, proveedores, organismos de control estatal y la comunidad en general. La adecuada gestión de los grupos de interés resulta fundamental para el fortalecimiento de la transparencia, la corresponsabilidad y la proyección social de la Universidad.

Misión

Definición del que hacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada institución.

Políticas

Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos

Se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta, es decir, son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas

Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Visión

Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

2.1. Respeto

En la Universidad INCCA de Colombia entendemos el respeto como la base para reconocer la dignidad de cada persona, valorando sus ideas, su historia y su forma de ver el mundo. Significa escuchar, dialogar y actuar siempre con consideración hacia los demás, reconociendo que cada voz es importante y que nuestras diferencias nos enriquecen como comunidad.

2.2. Lealtad

La lealtad es el compromiso firme de cuidar y apoyar a nuestra comunidad universitaria, incluso en los momentos difíciles. Ser leales significa actuar de manera coherente con nuestros valores, proteger lo que hemos construido juntos y mantenernos fieles a la misión y los principios que nos unen, reconociendo en ellos el *bien común*.

2.3. Honestidad

La honestidad es decir y actuar con verdad, aunque a veces resulte difícil. Es ser transparentes en lo que hacemos, reconocer nuestros errores y aprender de ellos, y no buscar ventajas a costa de otros. En nuestra universidad, la honestidad fortalece la confianza que nos permite crecer como comunidad.

2.4. Solidaridad

La solidaridad es estar presentes para apoyarnos mutuamente, reconociendo que el bienestar de cada uno influye en el de todos. Implica compartir lo que sabemos, lo que tenemos y lo que somos para que nadie se quede atrás. En la INCCA, la solidaridad se expresa también en el trabajo en RED, donde unimos nuestras capacidades y recursos con otras instituciones para generar beneficios colectivos, siguiendo la lógica de las economías post capitalistas, que priorizan el bien común sobre el interés individual. Así, fortalecemos vínculos, creamos soluciones conjuntas y construimos oportunidades que transforman nuestra comunidad, nuestra Red y nuestro entorno.

2.5. Justicia

La justicia es tratar a cada persona de manera equitativa, reconociendo sus necesidades y circunstancias. Es garantizar que todos tengan acceso a las mismas oportunidades y que las decisiones se toman de manera imparcial. En nuestra comunidad, la justicia significa que cada uno recibe lo que necesita para desarrollarse plenamente.

2.6. Probidad

La probidad es actuar con rectitud y honradez en todas nuestras acciones. Es cumplir con nuestras responsabilidades sin abusar de la confianza que otros depositan en nosotros. En la Universidad INCCA, la probidad asegura que nuestras decisiones y acciones estén siempre guiadas por el bien común.

Así las cosas, en la Universidad INCCA de Colombia, vivimos el respeto reconociendo la dignidad y el valor de cada persona; practicamos la lealtad siendo coherentes con nuestros valores y fieles a nuestra misión; actuamos con honestidad, hablando y obrando con verdad y transparencia; fomentamos la solidaridad apoyándonos mutuamente y trabajando en RED para el bien común, siguiendo la lógica de las economías post capitalistas; defendemos la justicia tratando a todos con equidad y garantizando oportunidades para el desarrollo de cada uno; y ejercemos la probidad cumpliendo nuestras responsabilidades con rectitud y honradez. Estos principios son la base que guía nuestras acciones y decisiones, fortaleciendo nuestra identidad y proyectándonos como una comunidad transformadora hacia el 2034.

CAPÍTULO III. POLÍTICAS DE LA ESPERANZA

3.1. De las políticas de la esperanza para la gestión institucional

Las políticas de la esperanza constituyen el marco operativo que traduce en acciones los principios éticos y valores institucionales definidos por la Universidad INCCA de Colombia. Estas políticas son expresión concreta del modelo de gobernanza en RED y reflejo del compromiso con una gestión ética, participativa y transformadora. Están orientadas por el Consejo Superior Universitario y lideradas por la Rectoría, como garantes de la integridad institucional.

3.2. Compromiso a la legalidad

La Universidad INCCA de Colombia y todos sus integrantes se comprometen a prevenir y rechazar cualquier conducta ilícita o contraria a los principios del derecho. Se promoverá el cumplimiento del orden jurídico nacional, los tratados internacionales ratificados por Colombia, los estatutos institucionales y el Código de la Esperanza, como expresión de una ciudadanía activa y responsable.

3.3. Compromiso para la integridad y transparencia

La integridad, entendida como coherencia ética entre principios y acciones, será promovida en todos los ámbitos institucionales. La Universidad desarrollará políticas activas de prevención de la corrupción, fortalecerá los canales de denuncia y garantizará una gestión pública transparente, conforme a los principios definidos por la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003)*.

3.4. Compromiso con la propiedad intelectual

Se garantizará el respeto integral de los derechos de autor, las licencias de uso y demás formas de propiedad intelectual. Se implementará una política institucional antipiratería y de protección a la producción académica, en consonancia con la legislación colombiana (Ley 23 de 1982, Ley 1915 de 2018) y tratados internacionales como el Convenio de Berna.

3.5. De las políticas de buen gobierno para la gestión del talento humano

El ser humano es el centro de la acción institucional. La Universidad reconoce en el

desarrollo integral del talento humano una condición para la sostenibilidad y legitimidad de su proyecto educativo.

3.5.1. Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano

Aplicar las políticas de gestión humana orientadas al reconocimiento, capacitación y crecimiento profesional del personal, fundamentadas en el mérito, la equidad y la inclusión. La caracterización de perfiles, competencias, escalas salariales y planes de carrera se regirá por el principio de equidad interna y las necesidades del modelo organizacional en RED.

3.6. De las políticas de gobierno para la comunicación de la institución

La comunicación, entendida como bien público y derecho fundamental, es vital para la gobernanza democrática, la transparencia y el fortalecimiento del tejido institucional.

3.6.1. Compromiso con la comunicación pública

La Universidad asume la comunicación institucional como una función estratégica y ética, orientada a garantizar el acceso a la información, la participación ciudadana y el control social. Se adoptarán mecanismos de comunicación inclusiva y accesible.

3.6.2. Compromiso con la comunicación organizacional

Se promoverá una cultura comunicacional interna basada en el diálogo, la claridad y la oportunidad, garantizando que la información llegue de manera comprensible, confiable y pertinente a todos los grupos de interés.

3.6.3. Compromiso con la comunicación externa

Se implementarán estrategias de comunicación institucional orientadas a mantener relaciones éticas, transparentes y coherentes con la comunidad beneficiaria y con todos los actores externos relevantes.

3.6.4. Compromiso de confidencialidad

Se promoverá una política de manejo ético de la información confidencial, respaldada en acuerdos institucionales y buenas prácticas de protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.

3.6.5. *Compromiso de divulgación de información.*

La Universidad INCCA de Colombia se compromete a garantizar una circulación adecuada de la información institucional, sustentada en políticas claras de producción, manejo y acceso a la información pública.

3.6.6. *Compromiso de Gobierno en Línea.*

La Universidad mantendrá actualizados sus canales digitales conforme a la estrategia nacional de Gobierno Digital (Decreto 620 de 2020), asegurando acceso a información institucional, trámites, servicios y datos abiertos.

3.7. De las políticas de la esperanza para la calidad institucional

La Universidad de Colombia asume la calidad como un proceso continuo de mejoramiento, orientado a responder con pertinencia a las necesidades de los estudiantes, los contextos territoriales y las transformaciones sociales. Se adoptará un enfoque sistémico de la calidad basado en la gestión por procesos, la innovación pedagógica, la evaluación permanente y la gestión de riesgos institucionales.

3.8. De las políticas de la esperanza para la responsabilidad social

La responsabilidad social universitaria es entendida como un compromiso ético y político con la transformación de la sociedad y el fortalecimiento de lo público.

3.8.1. *Compromiso con la comunidad*

En cumplimiento de su función de proyección social, la Universidad INCCA de Colombia, procurará el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de sus necesidades, para lo cual se compromete a capacitar a sus usuarios en lo relacionado con la prestación de los servicios, trámites, requisitos, portafolio, derechos y deberes, proyecciones futuras y normatividad vigente; igualmente, atender oportunamente todas las quejas y reclamos de los usuarios y tomar los correctivos a que haya lugar.

3.8.2. *Compromiso con la rendición de cuentas*

La Universidad INCCA de Colombia, se compromete a realizar una efectiva rendición periódica de cuentas, sobre avance y cumplimiento de las metas del desarrollo y de ejecución presupuestal.

3.8.3. *Atención de quejas y reclamos*

La Universidad INCCA de Colombia fortalecerá sus sistemas de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), con enfoque territorial y enfoque diferencial, y dará respuesta oportuna y eficaz a las solicitudes de sus usuarios.

3.8.4. *Políticas frente al conflicto de intereses*

Todos los funcionarios de la Universidad INCCA de Colombia, deberán revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la institución y evitar hacer trámites o transacciones que los beneficien directa o indirectamente, o que beneficien a los usuarios para acceder a determinados servicios sin cumplir con los procedimientos y protocolos pertinentes.

3.9. De las políticas de gobierno para la contratación pública

La contratación institucional se regirá por los principios de transparencia, economía, publicidad, selección objetiva e imparcialidad, conforme a la Ley 80 de 1993 y el Estatuto de Contratación vigente. Toda actuación contractual será trazable, verificable y articulada al modelo de gobernanza institucional.

3.10. De las políticas de gobierno para la prevención de riesgos en la institución

La Universidad INCCA de Colombia, en desarrollo de sus actividades es consciente de que ocurren riesgos que puedan afectarla negativamente, pero también eventos con efectos positivos, se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que minimicen el impacto de las decisiones que se tomen respecto de los grupos de interés.

CAPÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE LA ESPERANZA

4.1. Resolución de controversias

La Universidad INCCA de Colombia, en el marco del modelo organizativo de educación superior en RED, adoptará mecanismos preventivos y de atención oportuna de controversias que se deriven del incumplimiento o interpretación del presente Código. La resolución de controversias se basará en principios de imparcialidad, transparencia y legalidad, y será canalizada a través de la Secretaría General, quien elevará los casos ante el Consejo Superior Universitario según corresponda.

Cuando un integrante de la comunidad educativa o un grupo de interés considere vulnerado alguno de los principios o normas de este Código, podrá presentar su reclamación al órgano competente de la Institución base de la RED. Este actuará en coordinación con los lineamientos del Consejo Superior Universitario como órgano de control supremo de las directrices de gobernanza compartida.

4.2. Vigencia del Código de la Esperanza

El presente Código de la Esperanza entra en vigor a partir de su adopción mediante Acto Formal del Consejo Superior Universitario, máximo órgano colegiado de la Institución, según lo dispuesto en el artículo correspondiente de los estatutos.

Cualquier disposición incluida en este Código se considera vinculante para todos los órganos de gobierno, unidades académicas y administrativas, en armonía con la normatividad interna y externa que rige a las Instituciones de Educación Superior.

4.3. Reforma de Código de la Esperanza

En coherencia con el modelo de estructura en RED, cualquier modificación, ajuste o reforma del Código de la Esperanza deberá ser aprobada por el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Rector o de cualquiera de los órganos colegiados de gobierno establecidos en los estatutos.

El Consejo Superior Universitario actuará como garante de la coherencia normativa entre este Código, los principios rectores de la RED, y los estatutos institucionales. Así mismo, podrá solicitar conceptos técnicos o jurídicos a la Secretaría General, a comités asesores o a órganos de representación misional.

Toda reforma aprobada deberá ser publicada en el sitio web institucional, junto con un resumen ejecutivo de los cambios realizados, y será objeto de socialización obligatoria con todos los miembros de la comunidad universitaria y sus grupos de interés.

4.4. Divulgación del Código de la Esperanza.

El presente Código será divulgado a todos los grupos de interés de la RED a través de los canales oficiales definidos por la Dirección de Comunicaciones Institucionales y mediante actos de socialización organizados por la Secretaría General. La divulgación incluirá capacitaciones periódicas, documentos digitales, y espacios de formación dirigidos a estudiantes, docentes, administrativos y representantes misionales.

Igualmente, será accesible en el sitio web institucional y en repositorios documentales, asegurando su consulta pública en cumplimiento de las políticas de transparencia y gobierno abierto.